NOTA DNCP/DNC N° 12054 / 2018

Asunción, 15 de junio de 2018

Señor
VICTOR FERNANDEZ ARRUA
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Guairá
PRESENTE:

REF.:"TERMINACION DE LA CAPILLA SAN FRANCISCO DE LA PARROQUIA DE LA CIUDAD DE ITURBE" N° 348218 –ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Solicitamos a la Convocante remitir el CCO con todos los campos correspondientes; en ese sentido, indicamos a la convocante que el CCO es la transcripción del formulario de ofertas.

2. Indicamos a la convocante que si bien se observa el análisis de la presentación de los documentos requeridos, no se observa el detalle de los criterios de evaluación establecidos en el PBC.

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones